

VISTO:

Que, por expte. 35182/2013, los consejeros no docentes y la jefa de la división Capacitación solicitan se asigne una partida presupuestaria para la capacitación del personal de dicho claustro; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé la realización de dos cursos de capacitación por semestre;

Que el programa será diseñado por la jefa de la división Capacitación de la Facultad, así como la selección de contenidos y de dictantes, de acuerdo con las prioridades señaladas por los directores de área, y deberá contar con el aval de los consejeros no docentes y con la aprobación de este Cuerpo;

Que la iniciativa surge de la necesidad de proporcionar al trabajador no docente las condiciones y competencias necesarias para la adaptación y la especialización permanentes, teniendo en cuenta las constantes transformaciones de los procesos de gestión, de las técnicas y tecnologías, a fin de que cumpla el rol de agente de cambio que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Por ello,

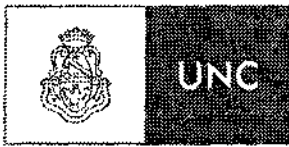
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

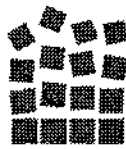
ARTICULO 1º: Asignar una partida presupuestaria semestral destinada al programa de capacitación del personal no docente de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Destinar la suma de \$1.000 (mil pesos) para el segundo semestre del año en curso.

ARTICULO 3º: Al finalizar cada etapa del programa, la División Capacitación deberá elevar al Consejo Directivo un informe del desarrollo de los cursos, el cual incluirá los resultados y la nómina de asistentes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

ARTICULO 4° Impútese el egreso al fondo de recursos propios.

ARTICULO 5° Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Dr. JOSÉ MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 252

cf